

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ESTADILLOS DE CAMPO DEL PRIMER INVENTARIO FORESTAL PARA EL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES SERIES HISTÓRICAS DE INFORMACIÓN FORESTAL”, “EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF.: TEC0006304**

## **1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del encargo con número de expediente 22PFES902 para la “DIGITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES SERIES HISTÓRICAS DE INFORMACIÓN FORESTAL”, cuyo código interno es el 3038024, en el capítulo 4.1: Digitalización estadillos campo IFN1, cuyo texto se cita a continuación, *"En esta tarea de realizará la digitalización de los datos de campo del IFN1 que no se encuentran accesibles para el público y darle el formato que actualmente cuentan las bases de datos de campo del resto de ciclos del Inventario. Se trata de un proyecto histórico ejecutado entre 1965-1974 con más de 60.000 estadillos manuscritos que proporcionan una interesante y valiosa información del inicio del IFN en el año 1965."*

CPV: CPV: 79550000 Servicios de mecanografía, tratamiento de textos y autoedición.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO**

No procede la división en lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los precios unitarios se han calculado en base a los precios generales reflejados en el Encargo recibido.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (416.729,45 €), IVA incluido, de los

cuales TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (344.404,50 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA, y, SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.324,95 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº UDS	Descripción	Precio unitario (IVA no incl.)	Importe Total
62.619	Estadillo	5,50 €	344.404,50 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)			344.404,50 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			72.324,95 €
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>416.729,45 €</b>

*No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.*

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	283.740,73 €
COSTES INDIRECTOS	5.674,81 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>289.415,55 €</b>
COSTES GENERALES	37.624,02 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	17.364,93 €

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una elevada proporción (281.687,87 €) un 81,7% del presupuesto base de licitación establecido, debido al objeto del trabajo a desarrollar. En el importe total finalmente estimado se considerará (2.052,86 €) de gastos de gestión y desarrollo de las tareas para ejecutar los trabajos. Por los trabajos a realizar se considera que el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial estimado para la realización de los trabajos:

Perfil	Meses de dedicación	Salario anual según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
<i>1 Coordinador general: Ingeniero o Licenciado o Graduado nivel salarial 1</i>	10	35.000,00 €	29.166,67€	1		1
<i>5 Coordinadores de equipo: Jefe 1ª Administrativo o Programador Informático nivel salarial 3</i>	8	21.519,36 €	71.731,20€	5	3	2
<i>10 Grabadores de datos: nivel salarial 5</i>	12	18.079,00 €	180.790,00 €	10	5	5
<b>TOTAL COSTES</b>						

PERSONAL			281.687,87€			
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			2.052,86€			

**Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y CUATROCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (344.404,50 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	344.404,50 €
IMPORTE PRÓRROGAS	—
IMPORTE MODIFICACIONES	—
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>344.404,50 €</b>

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento del importe en el presente pliego por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación IVA no incluido.

**4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos TRES (3) años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), Impuestos indirectos no

incluidos.

Justificación: El adjudicatario deberá tener un volumen de negocio acorde al importe de la licitación para poder constatar que dicha empresa tiene una capacidad económica demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

#### Solvencia técnica o profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (mismo CPV 79550000 - Servicios de mecanografía, tratamiento de textos y autoedición), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos similares realizados que recoja la descripción de los mismos, el cliente para el que se realizaron, las fechas de realización y el importe facturado sin IVA.

Justificación: El adjudicatario debe tener la experiencia necesaria en este tipo de trabajos para garantizar un resultado óptimo y plenamente satisfactorio.

#### Adscripción de medios

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por representante legal de la empresa licitante, que acredite que pone a disposición para la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios humanos:

- UN (1) COORDINADOR GENERAL de los trabajos con experiencia demostrada y certificada en coordinación en al menos tres proyectos correspondientes al mismo CPV (79550000 Servicios de mecanografía, tratamiento de textos y autoedición) el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023).
- CINCO (5) COORDINADORES DE EQUIPO con experiencia demostrada y certificada en coordinación de equipos en al menos un proyecto correspondiente al mismo CPV (79550000 Servicios de mecanografía, tratamiento de textos y autoedición) el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023).
- DIEZ (10) GRABADORES DE DATOS

Los criterios solicitados:

- Son proporcionales, dada la especificidad de los trabajos a desarrollar se requiere contar con un equipo experimentado con garantías para que el resultado sea el esperado.
- Tienen una vinculación directa con el objeto del contrato, ya que se exige experiencia y especialización en trabajos de similar naturaleza a los que son objeto del contrato.
- No suponen una discriminación de los proveedores y no se busca la restricción de competencia, ya que se trata de requisitos técnicos necesarios para acometer un proyecto tan específico y todo aquel que acredite disponer de los conocimientos y experiencia exigida tendrá las mismas opciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

### Criterios coste eficacia

- Precio: Cuarenta y nueve por ciento (49%). Se atribuirán cuarenta y nueve (49) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left( \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo,

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{m\acute{a}x}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### Criterios cualitativos:

**-Experiencia específica del equipo de trabajo:** Se atribuirá un *máximo de TREINTA Y SEIS (36) puntos*, en función del número de trabajos en grabación de datos realizados en los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) por el equipo de coordinación (general o algún coordinador de equipo que forme parte de la empresa).

<b>Nº de trabajos</b>	<b>Puntos</b>
1 trabajo	6
2 trabajos	12
3 trabajos	18
4 trabajos	24
5 trabajos	30
6 trabajos	36

Para ser valorados en este criterio los ofertantes deberán aportar curriculum vitae debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, de los coordinadores propuestos que han realizado estos trabajos (que deberán ser los mismos que vayan a realizar el objeto del presente contrato), incluyendo una descripción detallada de los trabajos realizados que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta y que incluya el coordinador que lo ha realizado, las fechas de ejecución y el destinatario de los mismos.

No se valorará esta experiencia si no se aportan los curriculum vitae de los titulados debidamente firmados.

NOTA: No se podrán incluir aquí los trabajos incluidos el cumplimiento de la solvencia técnica / Medios adscritos a la realización de los trabajos. En caso de incluirse estos trabajos no serán valorados.

TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación. Se tendrán en cuenta los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023).

Justificación: Una mayor experiencia del equipo de coordinación en trabajos similares al objeto del contrato garantiza una mayor probabilidad de éxito en el desarrollo de los trabajos con la calidad, y requerimientos de tiempo y forma.

**-Mejora del plazo máximo de entrega:** Se atribuirá un máximo de QUINCE (15) puntos, al licitador que se comprometa a mejorar el plazo máximo de entrega previsto de 15 meses a 12 meses, contabilizados de la siguiente manera:

Meses de reducción	Puntos
1 mes	5
2 meses	10
3 meses	15

Justificación: La reducción de plazo de ejecución permite una mayor holgura y tiempos armonizados con el plazo de ejecución del encargo.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

TRAGSATEC establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Con el objetivo de mejorar valores medioambientales: El adjudicatario quedará obligado (de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP) a garantizar, durante la ejecución del contrato: la remisión de factura/s y de cualquier documentación relacionada con la licitación por vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa del servicio.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto de las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Tragsatec no cuenta con personal con la especialización necesaria para realizar esta tarea concreta.